



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I

Jueves, 23 de diciembre de 1982

Número 48

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Devolución de fianza 393

IV. Anuncios

Consejería de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don Javier Cumplido Matesanz, en garantía de las obras de "Cambio de calderas en el Centro Asistencial Reina Sofía", que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 6 de diciembre de 1982.— El Consejero de Administración Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Francisco Diaz Yubero.

3451

Disposiciones de la Provincia

INDICE

I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3371/1982, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, sobre estructura y competencias de la Dirección de la Seguridad del Estado 394

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos 394

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo 395
Sala de lo Civil 395

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales 395

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Procedimientos 400

I. Administración del Estado

Ministerio del Interior

3461

32247 **REAL DECRETO 3371/1982, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, sobre estructura y competencias de la Dirección de la Seguridad del Estado.**

La necesidad de determinar el rango de la Dirección de la Seguridad del Estado, adaptándolo al nivel realmente exigido por su función primordial de dirección, coordinación y alta inspección de los Centros directivos dependientes de ella, impone la modificación del artículo primero del Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, atribuyendo al titular de dicha Dirección la categoría de Subsecretario.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982.

DISPONGO:

Artículo único.— El artículo 1.º del Real Decreto 1158/1980, de 13 de junio, queda redactado en la forma siguiente:

“Artículo 1.º El Director de la Seguridad del Estado, con rango personal de Subsecretario, ejercerá, bajo la inmediata autoridad del Ministro del Interior, el mando directo de todos los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.”

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
JOSE BARRIONUEVO PEÑA

3527

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

EDICTO

3435

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría Municipal para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Arnedillo, a 7 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3501

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3434

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
G A S T O S		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.680.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	4.000.000
3	Intereses	962.800
4	Transferencias corrientes	122.461
B) Operaciones de Capital		
9	Variación de pasivos financieros	834.739
Total Gastos		10.600.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	1.850.000
2	Impuestos indirectos	565.000
3	Tasas y otros ingresos	3.269.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	130.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.786.000
Total Ingresos		10.600.000

Los interesados a que refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Briones, a 3 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3500

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

3540

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de diciembre, el SEGUNDO EXPE-DIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, con cargo al Superávit resultante del ejercicio anterior y mediante transferencias de partidas que tienen sobrante de consignación, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación, dispondrá, para resolverlos, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Calahorra, 18 de diciembre de 1982

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3455

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplementos de crédito, por medio de transferencias de una partida a otra dentro del presupuesto ordinario del año 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	260.000
2 Compra de bienes y servicios	260.000

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 40/81, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Hervías, a 11 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3521

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

3377

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 364/82 interpuesto por don Francisco García Bea, representante legal de Reco, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Acuerdo de la Excm. Comisión Permanente del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 30 de abril de 1982, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél, relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares de los inmuebles número 37, 39 y 41 de la calle Avda. Portugal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

3293

SALA DE LO CIVIL

3385

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 332 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 19 de noviembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, y seguidos entre partes de la una, como demandante-apeado adherido al recurso, la Sindicatura de la Quiebra de la Sociedad Mercantil "Joaquín Jaén Irlas, S.A.", domiciliada en Arnedo (La Rioja), que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Francisco-José Martínez Corbatán y Sainz de Tejada, y de la otra, como demandados-apelantes, don Félix Heras Ezquerro, constructor; y su esposa, doña Visitación Fernández Mangado, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Pradejón, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Agustín Reboiro Ponce de León, y como demanda-apelada, doña Juliana Ruiz Agustín mayor de edad viuda, industrial y vecina de Arnedo (La Rioja), por sí y como apoderada y Administrador-Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil "Joaquín Jaén Irlas, S.A.", que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de contrato de compraventa; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de marzo de 1980, dictó el Señor Juez de Primera Instancia de Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA.— FALAMOS.— Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, así como la adhesión al mismo de la parte actora, sin haber lugar tampoco a deducir testimonio alguno por el hecho de haberse aclarado en escritura pública posterior la titularidad real del vendedor en la escritura de compraventa de autos— según interesó el Ministerio Fiscal en la vista de esta alzada— y sin imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la demandada en rebeldía doña Juliana Ruiz Agustín, según determina al respecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.— Benito Corvo.— Pedro Meneses.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a 30 de noviembre de 1982.

3247

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3475

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 112/81 de la entidad "La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.", habiéndose celebrado en el día de hoy segunda Junta General de Acreedores, no lográndose reunir por los acreedores concurrentes y representados el quorum de capitales exigible, por lo que ha sido declarado concluido legalmente el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley de suspensión de pagos.

Y para que surtan los efectos legales oportunos se expide el presente en Logroño, a 26 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3541

EDICTO

3470

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 247/81, a instancia de doña María del Pilar Fernández Coronado contra don José Luis Cerdón Vázquez, en reclamación de 183.747 pesetas en el cual se saca por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja en venta y pública subasta el bien embargado al demandado, que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de enero de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Máquina encoladora perfiladora, marca CEHISA, modelo EPI especial, con retestadores, valorada en seiscientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 14 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3536

EDICTO

3407

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 601/82, a instancia de don Casimiro Antonio Fernández, contra don José Luis Sanz Dulce, en reclamación de 55.520 pesetas en los que se saca por vez primera, en venta y pública subasta el bien embargado al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de enero de 1983 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Un turismo marca SEAT, modelo 124, matrícula LO-1136-D valorado en doscientas quince mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, nueve de diciembre de 1982.

El Secretario,

3472

EDICTO

3450

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número

85/82, a instancia de don José Luis Zapata Cebrián, contra don Conrado Martínez Medrano, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de ciento cuarenta mil quinientas diez pesetas, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En Logroño, a 17 de diciembre de 1982.— El Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de los de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de don José Luis Zapata Cebrián y defendido por el Letrado don José Manuel Reboiro Fraile, contra don Conrado Martínez Medrano, en ignorado paradero y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Conrado Martínez Medrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Luis Zapata Cebrián de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de cien mil pesetas de principal de las letras de cambio protestadas, quinientas diez pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Conrado Martínez Medrano, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 17 de diciembre de 1982.

3516

EDICTO

3446

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 73/82, a instancia de Entidad de Financiación, S.A. "Faisa", contra don Conrado Martínez Medrano, en reclamación de 391.530 pesetas en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas dicen: El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Peche López, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Faisa Entidad de Financiación, S.A. contra don Conrado Martínez Medrano y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía y en ignorado paradero; sobre pago de cantidad, y...

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Conrado Martínez Medrano, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Faisa Entidad de Financiación, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, mil quinientas treinta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Notifíquese esta sentencia por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, ante el ignorado paradero del ejecutado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Firmado y Rubricados.

Lo relacionado concuerda con su original y para que sirva de notificación al ejecutado, expido la presente en Logroño, a 18 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3512

EDICTO

3430

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 244 de 1932, en el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional, al industrial don Francisco Sáenz Renta, con domicilio en Villanueva de Cameros (La Rioja) determinándose que el activo supera al pasivo en la cifra de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos, habiéndose señalado el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Víctor Pradera número 2, el día para la celebración de la Junta General de Acredores.

Y para que tenga lugar lo acordado, a los efectos legales oportunos, se expide la presente en Logroño, a 30 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3496

3444

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de demanda incidental de separación señalada con el número 326 de 1961, a instancia de doña María Iluminada Sáenz Zaldívar y contra don Francisco Ubierna Gumes, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

S. S^a I^a ante mí, el Secretario dijo: se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales por la que se regía el matrimonio formado por Francisco Ubierna Gumes, y doña María Iluminada Sáenz Zaldívar, procediendo a su liquidación por vía de ejecución y anotando este pronunciamiento al margen de la inscripción de matrimonio de dichos cónyuges, en el Registro Civil de Burgos, librándose el oportuno exhorto al Juzgado Decano de igual clase de dicha Ciudad. Anotar la sentencia dictada y ésta resolución al margen de la inscripción de nacimiento de Laura Ubierna Sáenz, en el Registro Civil de esta Ciudad, librándose la correspondiente carta-orden. Se concedía la custodia y cuidado de la expresada Laura a su madre Iluminada Sáenz Zaldívar, manteniéndola en la patria potestad. Notifíquese esta resolución al demandado por edictos. Así por este su auto lo dispuso manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Ubierna Gumes, declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 10 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3510

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3404

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía señalado con el número 649/82, seguido a instancia de don Juan Francisco Segura Campos, contra otro y don José Manuel Conde Calixto, con domicilio ignorado, se ha acordado emplazar a éste para que dentro del término de 9 días, comparezca en este Juzgado, personándose en forma y contes-

te a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a dos de diciembre de 1982.

El Secretario,

3469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

3476

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Retracto de Fincas Rústicas número 688 de 1982 a instancia de don David Ruiz Gómez, mayor de edad, casado agricultor y vecino de Viguera (La Rioja), contra don Isidro Francisco Jalón González mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Viguera (La Rioja) y contra su esposa doña Rosa María Medrano Corral, y don Esteban Alesón Izquierdo en régimen de separación de bienes, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que está en ignorado paradero habiendo sido su último domicilio en Logroño, y cuya cuantía son 568.689,33 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos, al demandado don Esteban Alesón Izquierdo, para que en término de nueve días pueda comparecer en el juicio, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento interesado se lleve a cabo, expido el presente, que firmo en Logroño a trece de diciembre de 1982.

El Secretario,

3542

3406

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía número 261 de 1982, a instancia de don Mariano Aragón Hernando, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Nalda (La Rioja) contra "Herederos de don Elías Viguera Rodríguez" y don Elías Viguera Bazo como heredero identificado, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 100.000 pesetas en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio de Edictos a los demandados "Herederos de don Elías Viguera Rodríguez", para que en término de 9 días puedan comparecer en el juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento interesado se lleve a cabo expido y firmo el presente, en Logroño, a 3 de mayo de 1982.

El Secretario,

3471

CEDULA DE NOTIFICACION

3384

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 275 de 1982 a instancia de "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Saegraf Sociedad Cooperativa" y otros, sobre reclamación de 4.735.567 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

“En Logroño, a 30 de septiembre de 1982.— Vistos por Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 275/82, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como ejecutante, Banco de Vizcaya, S.A.” con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador doña Concepción Fernández Torija y dirigida por el Letrado don Mariano Fernández Torija y de la otra y como ejecutada, “Saegraf Sociedad Cooperativa” con domicilio en Logroño calle Doctores Castroviejo número 23, don Ignacio Chavarría López, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Logroño, calle San Antón número 2, representados por el Procurador D. Francisco Salazar T. y dirigidos por el Letrado D. Francisco J. Oliver Lostau, y doña Marina García Fernández, mayor de edad, y vecina de Logroño, con domicilio en calle San Antón número 2, declarada en situación procesal de rebeldía; y...

FALLO: Que desestimando la excepción de compensación, acuerdo seguir adelante la ejecución sobre los bienes de “Saegraf Sociedad Cooperativa”, don Ignacio Chavarría López y doña Marina García Fernández, que han sido embargados por importe de 4.285.567 pesetas de principal, más lo que resulte por intereses y costas del juicio. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en forma legal.— Así lo acuerdo y firmo.— Firmado.— Perfecto Agustín Andrés Ibáñez.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Marina García Fernández, expido el presente, que firmo en Logroño, a 2 de diciembre de 1982

El Secretario,

3246

3405

Perfecto-Austín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 304 de 1982, a instancia de Cía Mercantil “Torras Hostench, S.A.” contra “Saegraf, Sociedad Cooperativa”, con domicilio en calle Doctores Castroviejo número 23, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.825.672 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar al Representante Legal de “SAEGRAF, Sociedad Cooperativa”, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 17 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, con los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Logroño, a 2 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3470

EDICTO

3393

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Instrucción número dos de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en la Pieza de Responsabilidad Civil de las Diligencias Preparatorias número 114/80, seguidas en este Juzgado, por conducción ilegal, contra Angel Jesús Cárcamo Montejo, se ha dictado en esta fecha, providencia, en virtud de la cual, se acuerda sacar a primera y pública subasta, la motocicleta embargada a dicho encartado, marca Puch-Cobra tipo Explosión, con número de bastidor 1000808, de matrícula LO-2533-E, y cuyo valor según tasación pericial es de 35.000 pesetas por término de ocho días, señalándose para su celebración el día doce de enero de 1983, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño, a uno de diciembre de 1982.

El Secretario,

3458

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3395

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.632/32 sobre lesiones en atropello se cita a Mtserrat Rivera Hernández, cuya última residencia era Avda. Navarra número 20 entresuelo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas, el día 11 de enero y hora de las 10,35 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a dos de diciembre de 1982.

El Secretario,

3460

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

3478

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.477/82 sobre Imprudencia-Daños se cita a Juan Pérez Herrera cuya última residencia era Fuenmayor (La Rioja). y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 24 de enero y hora de las diez cincuenta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3544

CEDULA DE CITACION

3415

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.537 sobre lesiones en accidente de tráfico y daños el día 1-8-82, se cita a Manuel Solla Pérez cuya última residencia era en Zurich (Suiza) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de diciembre para prestar declaración, aportar factura de daños sufridos por su vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones del Procedimiento.

Logroño, a 6 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3489

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 323/82 expediente de dominio promovido por doña Felisa Leza Espinosa, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Calahorra, de la siguiente finca urbana: "En jurisdicción de Ausejo, calle San Pablo número 1, de una extensión superficial de 1.766,65 metros cuadrados, que linda Norte, Auria San Juan Bucno; Sur, Camino, don Valentín López Solano y don José Tejada Díez; Este, con Pilar Bueno Espinosa y Ayuntamiento y Oeste, con ribazo y don José Tejada Díez. Tiene una superficie cubierta de 107,84 metros cuadrados en un pajar y 95,09 metros cuadrados en un corral en ruinas y el resto se encuentra sin edificar."

Y por el presente, se cita a aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra a 13 de diciembre de 1982.

El Secretario,

3555

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

3386

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Haro (La Rioja), en providencia de esta misma fecha, dictado en el Juicio de faltas n.º 197/1982, sobre lesiones en agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Josefa Moreno Cruz, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en Haro, calle San Roque, 2 (hoy en ignorado paradero), a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, a partir del día en que se publique la presente citación en el Boletín Oficial de La Rioja, a declarar en el mencionado Juicio de Faltas, apercibiéndola que deberá comparecer provista de cuantos medios de prueba intente valerse y si no le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Josefa Moreno Cruz, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Haro a dos de diciembre de 1982.

La Secretaria Sta.,

3248

CEDULA DE CITACION

3329

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Haro (La Rioja) en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 172/82, sobre lesiones en agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Jesús Delgado Puente, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en la calle o Paseo de los Pisones número 209 bajo, (hoy en paradero desconocido), a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, a partir del día en que se publique la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a declarar en el mencionado Juicio de Faltas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Jesús Delgado Puente y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Haro a 26 de noviembre de 1982.

La Secretaria,

3391

NOTIFICACION DE SENTENCIA

3330

Doña Julia Felisa Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja),

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 145 de 1982, por daños en accidente de circulación, seguido contra Hustapha Khraibch, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mustapha Khraibch, a la pena de 6.600 pesetas de multa, pago de las costas y que indemnice a Esteban Antonio Vargas Carranza en 5.720 pesetas, por los daños causados en su camión.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 29 de noviembre de 1982.

La Secretaria,

3392

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

CEDULA DE CITACION

3396

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad don Alfonso Santisteban Ruiz, ha acordado el señalamiento del juicio de faltas número 278/81, por lesiones, y daños en accidente de circulación, para el próximo día 23 de enero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en Plaza de Navarra número 1, siendo parte en el mismo Manuel Baez, Rey y Salvador Rodríguez Zamorano.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados anteriormente, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, y al solo efecto de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Nájera, a tres de diciembre de 1982.

El Secretario,

3461

3397

Doña Ana María León Duarte, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 107 de 1982, seguidos contra Vicente-Casimiro Uruñuela Somalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Vicente Casimiro Uruñuela Somalo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 535, párrafo quinto, del Código Penal, a la pena de Cinco mil pesetas de multa, fijándose en cinco días el arresto sustitutorio para el caso de impago de la multa impuesta, y al abono de las costas del juicio. -- Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. -- Firmado: Alfonso Santisteban -- Rubricado."

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación a Vicente Casimiro Uruñuela Somalo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Nájera, a 4 de diciembre de 1982.

3462

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3443

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 153 de 1982, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha ordenado se emplaze a Jean Luc Craissac Magnanan, Beatrice Ramón y Francisco José de Sosa Méndez, para que, como apelados, puedan comparecer en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Logro-

ño, sito en el Edificio del Palacio de Justicia, y personarse en la apelación que contra la sentencia dictada en estos autos, tiene interpuesta y les ha sido admitida en ambos efectos a Armando Bescos Aznar y a María Teresa Gracia Puchol, advirtiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de emplazamiento en forma, a los apelados expido el presente en Nájera, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario,

3509

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

NOTIFICACION

3459

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de La Calzada (La Rioja),

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas número 78 de 1982, por hurto, contra los que se dirá, con fecha uno de diciembre en curso se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Enrique Silva Vargas, Pedro Silva Torosio, Jesús de Preso de Alcántara Silva Torosio y a Juan Antonio Montaña Salazar a la pena de un día de arresto menor y al abono de las costas procesales solidaria y mancomunadamente.

Y para que sirva de notificación a los expresados, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 2 de diciembre de 1982.

3525

Magistratura de Trabajo

Procedimiento número 1.709/82

EDICTO

3323

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Oscar Branada Branada y 5 más contra la demandada Riojana de Hostelería, S.A. (RI-HO-SA) en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada Riojana de Hostelería (RI-HO-SA) por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el

próximo día dos de marzo, a las 10 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Hostelería Riojana, S.A. (RI-HO-SA) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de diciembre de 1982.

El Secretario,

3385

Procedimiento número 820/82

EDICTO

3274


Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de la Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de don Félix Mato Monge contra la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. y el Instituto Nacional de Empleo, en el Juicio promovido por el trabajador, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Que estimando la demanda planteada por don Félix Mato Monge y la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. por Prestación de Desempleo, condeno a la demandada I.N.E.M. a que reconozca al actor el derecho a percibo de tal subsidio durante 18 meses a partir del 28 de octubre de 1981, y por un importe de 1.944,44 pesetas diarias abonándole la suma de 100.572 pesetas (cien mil quinientas setenta y dos pesetas) en concepto de diferencias. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño a 23 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3336

<p>EDITA Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 20</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año. 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	--	---